



SP/ 251

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **28 MAR 2017**

VISTO: que por Resolución del Directorio del ente autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) N° 16.624 de 30 de mayo de 2016, el funcionario Carmelo Miguel OCCHIUZZI BONATTI, fue declarado personal excedente a partir de 01-06-2016;

RESULTANDO: que el artículo 400 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, establece que el personal del ente autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) presupuestado, contratado bajo el régimen de función pública y aquellos contratados bajo la modalidad de contrato a término, regulado por los artículos 30 a 42 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, cuyo vínculo se hubiere iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, podrá declararse excedente por el Directorio de PLUNA ente autónomo;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, por informe de 20 de diciembre de 2016 manifestó que la declaración de excedencia se ajusta a Derecho, correspondiendo proseguir el trámite para la incorporación del funcionario al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" Unidad Ejecutora 001 "Dirección General Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas", en el escalafón "F" Personal de Servicios Auxiliares;

II) que la Comisión creada por el artículo 471 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991 practicó la adecuación presupuestal correspondiente y el informe técnico a que refieren el artículo 31 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

ATENCIÓN: a los artículos 15 a 19, 21 a 34 y 36 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto N° 435/011 de 8 de diciembre de 2011, artículo 12 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, artículo 400 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Resolución de PLUNA Ente Autónomo N° 16.624 de 30 de mayo de 2016 y Resolución del Poder Ejecutivo N° 963/993 de 25 de octubre de 1993;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de Atribuciones Delegadas**

RESUELVE:

1º) Incorpórase al funcionario Carmelo Miguel OCCHIUZZI BONATTI CI:1.684.230-1, según el siguiente detalle:

INCISO 05: "Ministerio de Economía y Finanzas"

UNIDAD EJECUTORA 001: "Dirección General Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas"

NATURALEZA	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC.	GRADO
Contratado	Encargado	Servicios	F	09

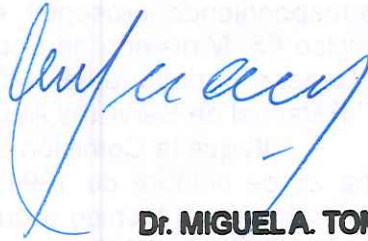
2º) La Contaduría del Organismo de destino deberá incluir al funcionario redistribuido en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor a 60 días a

partir de este acto administrativo y coordinará con la Contaduría del Organismo de origen el alta y baja simultánea de la función contratada y de su correspondiente retribución. Ambas contadurías comunicarán a la Contaduría General de la Nación los movimientos de créditos derivados de la incorporación.

3º) El ente autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) deberá remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 días corridos a partir de este acto administrativo.

4º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contaduría General de la Nación y Oficina Nacional del Servicio Civil y pase por su orden al ente autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) y al Ministerio de Economía y Finanzas.

5º) Notifíquese al interesado, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización & Funcionario del Sistema de Gestión Humana (SGH), según corresponda y archívese.



Dr. MIGUELA A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República